

**REGISTRADA BAJO EL N° 14103**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26852

ARTÍCULO 1.- Adhesión. Adhiérese a la Ley Nacional N° 26852 y establécese el día 8 de noviembre como el "Día Nacional de las personas afroamericanas y de la cultura afro".

ARTÍCULO 2.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Educación o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3.- Difusión. El órgano de difusión del artículo 1 es el Ministerio de Cultura o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4.- Invitase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente. ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA ONCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA

PRESIDENTE PROVISIONAL

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL

SUBSECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 08 SEP 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37345

---